

Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense

Documento técnico complementario para el Nivel Primario

Febrero de 2026

Elaboración:

Subsecretaría de Educación

Dirección Provincial de Educación Primaria

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

Dirección de Educación de Gestión Privada

Subsecretaría de Planeamiento

Dirección de Recursos Didácticos y Tecnológicos para la Enseñanza

La concurrencia sostenida a la escuela es una condición indispensable para garantizar el derecho a la educación

Cada hora de clase es una oportunidad para estudiar y aprender con otras y otros. **El tiempo sostenido en la escuela resulta central para desarrollar hábitos de estudio, aprender y fortalecer los aprendizajes**: la rutina de asistir todos los días a clase mejora las posibilidades de profundizar conocimientos en lectura, escritura, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales, y tecnologías, entre otros.

Por ello, es importante reconocer que aquello que nos proponemos estudiar requiere de perseverancia, del esfuerzo cotidiano y de procesos continuos que se fortalecen y se potencian cuando se transitan de manera colectiva. Los proyectos educativos se construyen caminando juntos y juntas.

En este marco, compartimos con Inspectoras, Inspectores, equipos de conducción y docentes una preocupación: el **incremento de la concurrencia intermitente** a la escuela - algunos días sí, otros no, otros sí -, situación que corroboramos a partir de los datos sistematizados en los últimos años. No nos referimos al **ausentismo prolongado** caracterizado por muchas inasistencias consecutivas, sino más bien a una forma de

concurrencia que afecta a muchos estudiantes en los tres niveles obligatorios y que debilita la **adquisición** de los **aprendizajes**¹.

Vínculo entre los aprendizajes y la concurrencia sostenida: una mirada a través de los datos.

*El porcentaje de estudiantes calificados con **regular**, **desaprobado** o **menos de 7** en Prácticas del Lenguaje o Matemática en el tercer trimestre del año 2025 fue **3 veces mayor** entre quienes **faltaron más de 28** de veces con respecto a los que faltaron menos de 15 días en todo el año.*

*También nos encontramos con que el comportamiento tiende a **reiterarse**. Por ejemplo, 3 de cada 4 estudiantes que **faltaron más de 28** días durante el año 2024, volvieron a **superar** esa cantidad de inasistencias durante el ciclo lectivo 2025.*

*A su vez, el **40%** de quienes **faltaron más de 28** veces al cursar 6º año en 2024, **también** sumaron **más de 28 inasistencias** en 1º año de la escuela **secundaria** durante **2025**, un porcentaje que resulta 8 veces superior al registrado entre las niñas y los niños que durante 2024 no superaron las 15 faltas.*

Además del impacto negativo en las trayectorias educativas, la **concurrencia intermitente** conlleva, entre otras dificultades, a que participen simultáneamente del aula niños que asistieron a las clases previas y pueden profundizar su acercamiento al contenido a partir de "*lo que trabajaron ayer*" y niñas y niños que no estuvieron. Esta situación impacta en la tarea docente, en su planificación que necesita prever el acercamiento a quienes no concurrieron los días previos para promover también la posibilidad de este grupo de alcanzar avances significativos en sus aprendizajes.

La Dirección General de Cultura y Educación (DGCE) cuenta con un andamiaje normativo que define la **concurrencia** como un **derecho social** y una **responsabilidad** compartida entre el **Estado** y las **familias**. A continuación, se detallan las leyes y resoluciones que establecen, por un lado, el **carácter obligatorio de la concurrencia sostenida** (a excepción de razones de salud o debidamente justificadas) y, por otro, los **dispositivos de intervención institucional** ante el debilitamiento del vínculo entre el estudiante y la escuela.

¹ Los equipos de supervisión y conducción del nivel Primario pueden observar y constatar en detalle consultando la plataforma de TrayectoriasPBA y los informes sistematizados que desde la DGCE se han enviado durante el Ciclo Lectivo 2025 a cada territorio y establecimiento educativo.

Normativa

La **Ley Provincial de Educación N°13688** reconoce que la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen **derechos personales y sociales, garantizados por el Estado** (art. 2°). La Provincia tiene la responsabilidad principal de velar por el cumplimiento del derecho social a la educación, garantizando su ejercicio con la **participación de la comunidad educativa** (art. 5° y 6°).

Las y los **estudiantes y sus familias** tienen el **derecho** a recibir una educación de calidad, así como también tienen **responsabilidades y obligaciones**. En dicha Ley se establece que las y los **estudiantes deben concurrir a la escuela** hasta completar la educación obligatoria, y que deben hacerlo **asistiendo a clases todos los días** (art. 89° incisos a y c). Las y los **adultos responsables** deben hacer cumplir a las y los niñas, niños y adolescentes bajo sus responsabilidad la educación obligatoria, asegurando su **concurrencia diaria a los establecimientos educativos, salvo excepciones de salud u otro orden debidamente justificadas** (art. 91° incisos a y b).

A su vez, el **Reglamento General de las Instituciones Educativas** (Decreto 2299/2011) establece la importancia del registro administrativo de la asistencia de estudiantes (art. 159), la necesidad de articular acciones frente a la discontinuidad de la asistencia (art. 123) y que el régimen **de asistencia y puntualidad** será objeto de regulación de cada nivel o modalidad (art. 150).

El **Régimen Académico** de Nivel Primario (Resolución n° 1057/2014 - Capítulo III sobre la asistencia) establece que las y los estudiantes deberán asistir durante el ciclo lectivo a una jornada diaria - simple o completa - según corresponda, y registrar el **80% de asistencia** de los días de clase efectivos.

La **Resolución n° 736/2012** define **las pautas y procedimientos** a realizar cuando las y los estudiantes se ausentan por períodos consecutivos y prolongados o bien cuando acumulan una cantidad sustantiva de inasistencias

La **Resolución n° 143/2017** establece la constitución de **Mesas Distritales de Inclusión Educativa** con el fin de analizar las variables que inciden en la escolarización, resultando la concurrencia sostenida un indicador crítico y preventivo para el abordaje integral de situaciones de sobreedad, repitencia y abandono escolar.

Con el propósito de **profundizar** las intervenciones iniciadas y **consolidar** el trabajo conjunto entre las y los educadores bonaerenses, se presentan una serie de acciones orientadas a **revalorizar la concurrencia diaria y sostenida de las y los estudiantes**.

1. Utilizar la información sobre asistencias del año anterior para planificar y orientar intervenciones desde el inicio del ciclo lectivo 2026. Este eje es fundamental para que, a partir de la información disponible y el análisis institucional, se diseñen estrategias situadas para promover la concurrencia en cada comunidad educativa.

A lo largo del ciclo lectivo 2025, se han enviado Reportes a cada una de las escuelas primarias de la provincia con información sobre la cantidad de inasistencias anuales y trimestrales, como así también la relación entre las calificaciones y los resultados de las Pruebas Escolares Bonaerenses y los Sondeos de Lectura y Escritura con la concurrencia de las niñas y los niños a la escuela. En continuidad con esta línea de acción, durante el mes de febrero (y a lo largo del año) se enviarán nuevos reportes con dicha información actualizada.

A partir de la misma, las Inspectoras y los Inspectores Jefas y Jefes Regionales y Distritales, junto a las y los Inspectoras e Inspectores de Enseñanza del Nivel correspondiente y de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, diseñarán un **plan de acompañamiento y seguimiento** a las y los estudiantes que han tenido una **asistencia intermitente y/o prolongadas**. Este plan tomará formas particulares en función de lo trabajado con los equipos de conducción institucional y los equipos de orientación escolar; se trabajará con todas y todos las y los docentes durante las Jornadas Institucionales del mes de febrero de 2026 y deberá ser un eje central del Proyecto Educativo Institucional.

2. Trabajar con las familias sobre la importancia de la concurrencia escolar en la reunión de comienzo de año. Se propone que la asistencia sea el eje central del mensaje de apertura del ciclo lectivo y de las reuniones iniciales con las y los adultos responsables. La comunicación con las familias debe estructurarse sobre dos ideas fuerza: **la asistencia diaria como un compromiso indelegable de las y los adultos en el marco de la obligatoriedad escolar y la relación directa entre la concurrencia sostenida y el logro de mayores aprendizajes que luego se reflejan en las calificaciones**. En el Anexo 1 se presenta un guión con el objetivo de orientar las reuniones con las familias al inicio del ciclo lectivo 2026. De la misma forma, el Anexo 3 contiene una serie de pautas que el Equipo de Orientación Escolar debe considerar en el marco de este lineamiento.

3. Entregar una carta a las familias. Las instituciones recibirán, antes del inicio del ciclo lectivo, una carta impresa que resume la importancia de la concurrencia sostenida. La misma debe ser leída y entregada a las familias en la reunión inicial, siendo responsabilidad de cada equipo directivo y docente su contextualización en el marco de las acciones aquí propuestas. El Anexo 2 contiene un ejemplar de la carta remitida.

4. Desarrollar reuniones personalizadas con las familias y/o grupos de crianza de estudiantes que acumularon una cantidad muy alta de inasistencias el año anterior (por ejemplo, más del 20% de los días de clase efectivos) para fortalecer la concientización sobre el tema y tomar conocimiento de alguna situación particular para el año que deba ser atendida. La intención es fortalecer canales de diálogo entre las expectativas de las familias y las instituciones. El Anexo 3 contiene una lista de acciones que el Equipo de Orientación Escolar debe realizar en el marco de este lineamiento.

5. Tomar asistencia en voz alta en las aulas. Preguntar a las compañeras y los compañeros si algo le ocurrió al estudiante que en el día de la fecha se encuentra ausente; enviarle textos o propuestas a través de un compañero o compañera que viva cerca. Es decir, hacer evidente ante toda la clase que la presencia de todos es importante para la maestra o el maestro. Más allá del aspecto formal, tomar asistencia significa destinar un momento de la clase a reconocerse como un grupo en el cual se le da importancia a cada uno de los integrantes.

6. Evitar la anticipación de la ausencia del docente a estudiantes y familias. El equipo directivo es responsable de organizar la atención pedagógica de las y los estudiantes en casos de ausencias del personal y de asegurar las condiciones institucionales para sostener la continuidad pedagógica. Estos avisos son contradictorios respecto de las demás acciones que tienden a asegurar la presencia de las niñas y niños. En este sentido, recordamos que el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 2299/11) es el instrumento que nos permite hacer eje en estas cuestiones y resituar acciones y decisiones. Esta normativa nodal, para la tarea docente, menciona taxativamente cuáles son los marcos legales dentro de los cuales actuar para garantizar el derecho social a la educación.

7. Se sugiere que, mensualmente se informe en el cuaderno de comunicaciones las inasistencias de las y los estudiantes con el objetivo de que la o el adulto responsable la firme como estrategia para seguir sensibilizando a las familias o grupos de crianza sobre la importancia de la concurrencia diaria a la escuela. En el Anexo 4 se encuentra un modelo de registro de asistencia.

8. Se sugiere privilegiar acciones de enseñanza que se enlacen de una semana a la otra, que favorezcan la asistencia y participación los días lunes, viernes, después de los feriados u otros días en los que la escuela haya identificado que se concentra la asistencia intermitente. En este punto es importante que la planificación de la enseñanza no se limite a las **actividades "sueltas"** que no convocan ni motivan a las y los estudiantes.

9. Tomar la dinámica propuesta por la **Resolución 143/2017** que establece la constitución de las **Mesas Distritales de Inclusión Educativa**, con el fin de analizar las variables que inciden en la escolarización, resultando la concurrencia sostenida un indicador crítico y preventivo para el abordaje integral de situaciones de sobreedad, repetencia y abandono escolar. El Anexo 3 contiene una serie de pautas que el Equipo de Orientación Escolar debe considerar en el marco de este lineamiento.

En definitiva, las acciones propuestas no son solo una pauta de trabajo, sino que reafirman nuestro compromiso con la escuela bonaerense: una escuela que acompaña y enseña. Una escuela presente, donde cada estudiante es esperada/o y nombrada/o: **garantizar la concurrencia cotidiana es una apuesta política y pedagógica por el derecho a la educación y la construcción de futuro.**

Saludos cordiales,
Dirección General de Cultura y Educación

Anexo 1. Propuesta de guión para reunión con familias.

1. Objetivo general:

El objetivo de esta primera reunión al inicio del ciclo lectivo 2026 es sensibilizar a las familias sobre la importancia de la concurrencia diaria, explicitar las consecuencias de la misma en las trayectorias educativas y promover un compromiso compartido entre la comunidad educativa para su reducción. Para ello, se propone la realización de un encuentro que cuente con la participación del equipo directivo, docentes de la sección y el Equipo de Orientación Escolar. A continuación, se ofrece una guía de orientación para la intervención, concebida como una propuesta flexible que debe ser situada y adaptada a las particularidades de cada comunidad educativa.

2. Planificación del encuentro:

Antes del encuentro, se deberá contar las cartas enviadas por la Dirección General de Cultura y Educación para entregar a cada familia y, en caso de ser posible, organizar el espacio con sillas en ronda para facilitar un clima de cercanía y diálogo.

3. Propuesta de guión del encuentro:

1. Dar la bienvenida y propósito de la reunión: En esta instancia se busca definir el sentido de la reunión, desplazarla de una instancia meramente informativa o administrativa hacia un espacio de construcción de acuerdos entre toda la comunidad educativa. Se busca instalar que la convocatoria responde a una preocupación pedagógica: que las y los niños concurran de manera diaria y sostenida a la escuela como condición necesaria para la adquisición de los aprendizajes.

2. Diagnóstico a partir de la información: Compartir una lectura de la realidad institucional para dimensionar el problema de la concurrencia intermitente, tomando como base los registros de asistencia y los reportes del ciclo lectivo 2025. Se sugiere presentar un dato general de la escuela (sin exponer a ningún grupo, turno o sección) para evidenciar que se trata de un desafío colectivo y no de casos aislados. Asimismo, contextualizar que esta dificultad para sostener la continuidad se observa en todo el sistema educativo provincial.

3. El impacto pedagógico de asistir de manera intermitente a la escuela en el proceso de aprendizaje: Explicar claramente el vínculo entre la concurrencia sostenida y la adquisición de contenidos. Se busca desinstalar la idea de que "faltar un día no pasa

nada" y reemplazarla por la noción de continuidad. Se sugiere emplear ejemplos concretos para que las familias visualicen cómo la intermitencia fragmenta la enseñanza y dificulta la tarea de aprender.

4. Validar la presentación de obstáculos e imprevistos: Enfatizar que no se trata de juzgar sino de acompañar. Se busca generar un clima de confianza donde las familias sientan que pueden plantear sus dificultades sin temor a ser señaladas, pero estableciendo el acuerdo de que la solución siempre debe buscarse junto a la escuela.

5. Intervenciones escolares previstas:

Informar a las familias las acciones concretas que realizará la escuela para sostener la asistencia diaria.

Anexo 2. Carta a las familias.

Queridas familias del Nivel Primario de la provincia de Buenos Aires:

Damos inicio al Ciclo Lectivo 2026 con la alegría de recibir a quienes continúan estudiando y a quienes se suman hoy a la comunidad educativa bonaerense. Desde la Dirección General de Cultura y Educación nos proponemos que sea un año de nuevos aprendizajes y, para eso, la escuela es un espacio de encuentro irremplazable.

Para que esto sea posible, debemos abordar junto con ustedes una realidad que nos preocupa: la asistencia diaria y sostenida de las niñas y los niños a la escuela. Al analizar la información disponible del ciclo lectivo anterior encontramos que las y los estudiantes que faltaron más de diez veces en el primer trimestre tuvieron calificaciones más bajas en Prácticas del Lenguaje y Matemática que aquellos que asistieron regularmente. La asistencia intermitente afecta profundamente el aprendizaje ya que, cuando las inasistencias son frecuentes, se interrumpe un proceso valioso que necesita continuidad y la adquisición de conocimientos se vuelve más compleja, dificultando el avance sostenido en las tareas escolares.

Hay niños y niñas que dejan de asistir por períodos prolongados, pero también hay chicos y chicas que concurren de manera intermitente. Estamos a tiempo de prevenir y revertir esta situación en el año que se inicia. Es por eso que las y los convocamos a trabajar en conjunto para recuperar el valor de ir todos los días a la escuela.

La educación es un derecho y es el Estado quien debe garantizarlo, pero ese compromiso requiere de la presencialidad sostenida de todas y todos para cumplirse plenamente. Establecemos este diálogo con ustedes para comprometernos a que, como comunidad educativa, hagamos un esfuerzo conjunto para que, cada día, las chicas y los chicos estén presentes en la escuela.

Un afectuoso saludo,
Dirección General de Cultura y Educación
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Anexo 3. Registro de cada inasistencia en el cuaderno de comunicaciones

Sugerimos utilizar este modelo de grilla (u otro similar) en el cuaderno de comunicaciones para el registro y comunicación sistemático de las inasistencias de cada estudiante.

Registro de Inasistencias				
Número de inasistencia	Fecha	Motivo	Firma tutor/a	Firma docente
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Anexo 4. Tarea específica a desplegar por los Equipos de Orientación Escolar.

Cada escuela primaria cuenta con información provista por la Subsecretaría de Planeamiento sobre la concurrencia de las y los estudiantes de cada una de las instituciones educativas. En el marco de un trabajo corresponsable y colaborativo de todas y todos los actores institucionales, las y los integrantes de los **Equipos de Orientación Escolar** (EOE) deberán:

- Analizar la nómina de estudiantes que presentaron una concurrencia intermitente en cada grupo durante el ciclo lectivo 2025. En este momento de trabajo es fundamental vincular aquellas/os estudiantes que pertenecen a una misma familia, aquellas/os que viven en los mismos complejos habitacionales, entre otras variables, a fin de planificar las intervenciones sucesivas.
- Planificar conjuntamente con el resto de los actores institucionales, las reuniones iniciales con familias y/o grupos de crianza para el tratamiento de la temática.
- Generar una convocatoria específica para familias de estudiantes que han presentado una gran cantidad de inasistencias (más del 20% de los días de clase efectivos). Aquí cada EOE definirá la forma que tome dicha convocatoria para garantizar la presencia de familias en dichos encuentros: llamados telefónicos, entrevistas en domicilio, comunicación con referencias comunitarias, entre otras.
- Relevar familias que no concurrieron a las reuniones institucionales para concretar entrevistas domiciliarias y/o con referentes comunitarios estratégicos. En las mismas:
 - Indagar y problematizar las posibles causales que impidieron sostener la continuidad en la asistencia para definir una intervención integral y específica.
 - Poner de relieve que la educación es un derecho que debe garantizar el Estado y que las/os adultas/os referentes, tienen responsabilidades y obligaciones, por lo cual se trata de un trabajo corresponsable. La asistencia continua es condición para los aprendizajes.
 - Generar acuerdos entre familias y/o grupos de crianza y escuela, para la presencialidad sostenida.
- Recuperar la lectura y análisis de la Resolución 736/2012, en clave de la Disposición 185/22, artículo 8 (tareas de todos los integrantes del EOE), inciso

14: “Desarrollar acciones situadas, tales como reuniones y entrevistas, en contexto familiar y comunitario, como estrategia institucional asociada a la continuidad de las trayectorias escolares y educativas”. Esto permitirá al EOE contar con el encuadre normativo correspondiente para el abordaje de esta problemática como premisa para generar condiciones y acciones institucionales planificadas, sistemáticas y corresponsables.

- Incorporar en el Proyecto Integrado de Intervención 2026 (PII) líneas de acción concretas que intervengan sobre la asistencia intermitente de las y los estudiantes (Resolución 736/2012).
- Articular acciones con la comunidad educativa, organizaciones comunitarias y barriales y otros efectores del Estado para la conformación y/o el fortalecimiento de las Mesas Comunitarias/Barriales para abordar la importancia de la presencialidad continua en el jardín.
- Establecer acuerdos institucionales en las Reuniones de Equipo Escolar Básico (REEB) a fin de tomar las mejores decisiones sobre las trayectorias educativas y las dinámicas institucionales, considerando los lineamientos propios del nivel Inicial.
- Llevar adelante acciones de seguimiento y monitoreo: los registros de asistencia deben ser un insumo diario de trabajo del EOE; en las REEB se promoverá el análisis de las trayectorias educativas con asistencia intermitentes en el fortalecimiento de las Trayectorias Educativas, el EOE profundizará la reflexión acerca de la importancia de la asistencia sostenida.
- Conocer los alcances de la tarea del Equipo de Inclusión (EDI) a fin de informar a el o la Inspector/a de Enseñanza de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social las situaciones de asistencia intermitente de mayor complejidad para su intervención.

Es responsabilidad de los EOE, como parte del equipo docente institucional, sostener acciones concretas para garantizar la concurrencia diaria de las y los estudiantes en la escuela.